UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 529 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC. 2009

Visto el expediente Nº 07882 organizado por el Ing. Demetrio Leandro Prado sobre cese en la función pública y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 07882, de fecha 03 de noviembre de 2009, el Ing. Demetrio Leandro Prado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el cese en la función pública y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Ing. Demetrio Leandro Prado ha acumulado un total de 36 años y 04 meses de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre de 2009, con inclusión de los 04 años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 16º y 46º del Decreto ley Nº 20530, la Ley Nº 28449 y el Informe Nº 133-2009-ORP-OGA/UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de cesantía al Ing. Demetrio Leandro Prado, a partir del 01 de diciembre de 2009;

Que, según los artículos 51º y 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Nº 136-2009-ORP-OGA/UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del séptimo quinquenio, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,181.10 y la compensación vacacional por el monto de S/. 1,127.44;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios del Ing. DEMETRIO LEANDRO PRADO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, acreditándole TREINTA Y SEIS (36) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre de 2009. con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional.

Artículo 2º.- OTORGAR al Ing. DEMETRIO LEANDRO PRADO la bonificación personal correspondiente al séptimo quinquenio (35 % del haber básico), a partir del 01 de agosto de 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 529 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- CESAR en la función pública, a partir del 01 de diciembre de 2009, al Ing. DEMETRIO LEANDRO PRADO con el cargo de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 4°.- OTORGAR, a partir del 01 de diciembre de 2009, la pensión de cesantía al Ing. DEMETRIO LEANDRO PRADO, por el monto ascendente a DOS MIL SEISCIENTOS OCHO Y 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,608.91).

Artículo 5°.- OTORGAR al Ing. DEMETRIO LEANDRO PRADO los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,181.10
- Compensación vacacional	1,127.44

Artículo 6°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

- Bonificación personal, compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00001 00312 Brindar Educación Superior

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado
1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

- Pensión de cesantía

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 529 -2009-UNSCH-R

Artículo 7º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj